	Comité de Bioética de la Investigación de UMECIT
Código: P- GIP-07	Título: Tiempo de Respuesta del Comité de Bioética UMECIT
Versión: 00	Fecha:


1. El protocolo deberá enviarse a la Comité de Bioética de la Investigación Universidad Metropolitana de Educación Ciencia y Tecnología UMECIT Sede Edificio Fundadores bajo el Puente elevado, al lado de Café Duran, Avenida Simón Bolívar. En horario de atención de lunes a sábado (previa cita)

2. Una vez recibido el protocolo, el/la Secretaría Técnica del Comité de Bioética de la Investigación Universidad Metropolitana de Educación Ciencia y Tecnología UMECIT verificará que éste tenga todos los elementos y cumpla con todos los requisitos descritos en la lista de verificación correspondiente. En caso de que haga falta algún elemento o requisito, el protocolo deberá ser completado por el Investigador Principal y sólo se dará por recibido cuando dicho trámite se haya efectuado.

3. El acuse de recibido se dará vía correo electrónico en siete (7) días hábiles. 4. Una vez recibido el protocolo por la Secretaría Técnica, el Comité tendrá un plazo de hasta dos (2) meses para responder a la solicitud.

5. El Comité de Bioética de la Investigación Universidad Metropolitana de Educación Ciencia y Tecnología UMECIT, comunica por medio de una carta física y vía correo electrónico, al Investigador Principal, y a la Dirección de Investigación de la Universidad.

6. Las decisiones adoptadas respecto a una solicitud, se darán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la reunión en la que se toma la decisión; dicha solicitud podrá tener una respuesta de a) Aprobado, b) Aplazado, c) Rechazado.

	Comité de Bioética de la Investigación de UMECIT
Código: P- GIP-07	Título: Tiempo de Respuesta del Comité de Bioética UMECIT
Versión: 00	Fecha:

7. En caso de ser necesario, el Comité podrá convocar al Investigador Principal a una sesión ordinaria o extraordinaria del mismo, para que responda o aclare algunos aspectos relativos al estudio.